

VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 189

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2016-8322** *Notificación de sentencia 112/2012 en procedimiento ordinario 920/2010.*

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Recreativos Gudizábal SL, frente a Isabel Cristina Girón Henao y Esteban Cobo Fernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha 11 de junio de 2012, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000112/2012

En Torrelavega, a 11 de junio de 2012.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia nº 1 de Torrelavega, los presentes autos de juicio ordinario nº 920/2010, promovidos por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de Recreativos Gudizábal, SL, asistida por el letrado don Javier Díaz Saiz-Pardo, contra doña Isabel Cristina Girón Henao y don Esteban Cobo Fernández, en los que se ha ejercitado acción indemnizatoria por incumplimiento de contrato de explotación de máquinas recreativas y de azar.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Pedro Miguel Cruz González, en representación de Recreativos Gudizábal, SL, contra doña Isabel Cristina Girón Henao y don Esteban Cobo Fernández, les condeno abonar a la actora 9.630,62 euros, más el interés legal.

Las costas serán satisfechas por los demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días a partir del siguiente a su notificación, ante este mismo Juzgado, y que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Isabel Cristina Girón Henao y Esteban Cobo Fernández, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 29 de julio de 2016.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Carlos Jaime Gómez Pozueta.

2016/8322

CVE-2016-8322